



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 49

DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiocho de diciembre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria



de Junta de Gobierno Local.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2011**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 20 de diciembre de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

**2.1.- AUTORIZACION A LAURA ALVAREZ PRADO PARA TRABAJAR PARCIALMENTE DESDE CASA VIA INTERNET Y PARCIALMENTE DE MANERA PRESENCIAL EN EL AYUNTAMIENTO**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Laura Alvarez Prado, R. E. nº 9.131/2011 de fecha 24/11/2011, por la que solicita autorización para realizar una jornada presencial en el Ayuntamiento de Haro de 9.30 horas a 14.00 horas y el resto de jornada realizarla en su domicilio a través de conexión a internet.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 7/12/2011 por la que se solicitaba informes tanto al Sr. Interventor municipal como al Sr. Técnico de informática.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico de informática en



fecha 14/12/2011, en el que se informa que la red local del Ayuntamiento de Haro permite el acceso externo de ordenadores a través de internet.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor municipal en fecha 20/12/2011.

Visto el Manual para la implantación de programas piloto de teletrabajo en la Administración General del Estado de septiembre de 2006, conforme al cual, el teletrabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas es entendido como una medida de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, que puede contribuir de forma muy positiva a la mejora de la calidad de la vida personal y laboral de los trabajadores, sin menoscabo de su productividad.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se establecen medidas para la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, de 7 de diciembre de 2005, y que incluye, entre otras, medidas dirigidas a la conciliación de la vida familiar y laboral que implican, con carácter general, una mayor flexibilidad del horario de trabajo.

Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, dictada en desarrollo del anterior Acuerdo, que señala en su apartado segundo puntos 2 y 4 c) que los órganos competentes excepcionalmente podrán autorizar, con carácter personal y temporal la modificación del horario fijo por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar excepcionalmente, con carácter personal y por plazo de un año, a D<sup>a</sup> Laura Alvarez Prado la realización de una jornada presencial en el Ayuntamiento de Haro de 9.30 horas a 14.00 horas y el resto de jornada realizarla en su domicilio a



través de conexión a internet, desde el 24/01/2012.

2) - Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

## **2.2.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES INCLUYENDO DÍAS DE ENERO 2012 A ANTONIO PORRES DIAZ**

Vista la solicitud formulada por D. Antonio Porres Díaz, R.E. nº 9.797/2011 de fecha 21/12/2011, por la que pide disfrutar los 6 días de vacaciones correspondientes al año 2011 durante el primer trimestre del año 2012.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Sr. Arquitecto municipal.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Antonio Porres Díaz el disfrute de sus 6 días de vacaciones correspondientes al año 2011 durante el primer trimestre del año 2012, debiendo el interesado solicitar previamente autorización para disfrutar las fechas concretas.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.



### **3.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 51 DEL POLÍGONO 503 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL**

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2010 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 51 sita en el polígono 503 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.962 de Haro, inscrita al folio 37, tomo 1.755, libro 255, inscripción 2ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D. JOSÉ CASTRO OLAGARAY.

Vista la oferta presentada por D. JOSÉ CASTRO OLAGARAY, que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 2.1 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 51, sita en el polígono 503 del término municipal de Haro por el precio de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (18.305 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE -MEJORA Y REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Mejora y reparación de caminos rurales en el término municipal de Haro- en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa ASFALTOS DE SAN FELICES S.A., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de noviembre de 2011, según se detalla:

**CRITERIO a): Precio para la ejecución del contrato propuesto por la empresa ofertante: según los siguientes criterios: (50 puntos)**

Se valoran todas las ofertas excepto la plica nº1, que quedó excluida en la apertura del sobre "A". Se hace constar que las plicas números 2 y 4 obtienen la máxima puntuación (50 puntos) al



encontrarse en el margen comprendido entre baja media y baja media menos cinco (12,185 y 13,635). El resto de ofertas se valoran conforme al pliego y la gráfica que consta en el expediente.

Se establecen cinco valores de baja a los que se les aplica un valor de calificación según su desviación respecto a la Baja Media Ponderada en puntos porcentuales:

Baja Media más 15 puntos	Calificación de 0 sobre 10
Baja Media	Calificación de 10 sobre 10
Baja Media menos 5 puntos	Calificación de 10 sobre 10
Baja Media menos 10 puntos	Calificación de 7,5 sobre 10
Baja Media menos 15 puntos	Calificación de 0 sobre 10

En los intervalos, entre estos valores, la puntuación se calcula mediante una interpolación lineal entre los extremos de cada intervalo.

No se excluye ninguna oferta por presentar valores fuera del intervalo, esto es, inferiores a Baja Media Ponderada menos 15 puntos porcentuales o superiores a Baja Media Ponderada más 15 puntos porcentuales.

**CRITERIO b) Calidad Técnica de la oferta, con análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución y planificación y organización de la misma. (20 puntos)**

En este apartado se valora el estudio realizado por la empresa contratista, con lo siguiente:

- Memoria constructiva de la obra con previsión de fuentes de suministro de materiales, subcontratas y compromisos de los proveedores, Ubicación de instalaciones, acopios, estudio de préstamos y vertederos, cumpliendo, en todo caso, con lo estipulado en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Plan de obra con plazos parciales y total, y valoración elaborada con precios de proyecto, sin coeficientes de oferta, del importe previsto de certificaciones mensuales y a origen

- Programa de trabajo expresado en forma de diagrama de Gantt o PERT que provenga de la resolución de una red de precedencias. Se presentará estructurado y desglosado en los mismos conceptos y obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto. En



el programa de trabajos se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades, así como las obras elementales sujetas a plazos parciales de finalización. Descripción de las actividades, tipos, rendimientos y duración, vínculos entre ellos, ubicación en el tiempo

- Medidas propuestas por el ofertante para un mejor cumplimiento del objetivo de las obras.

Puesta en servicio y pruebas

#### VALORACIÓN

EMPRESA	CALIDAD Sobre 20 PUNTOS
RIOJANA DE ASFALTOS, S.A	14
EDANSA	16
ASFALTOS DE S. FELICES S.A.	19
ISMAEL ANDRÉS, S.A	14
YARRITU, S.A	10
LÁZARO CONEXTRAN, S.L	11
RIBERA NAVARRA, S.A	4
EUROFOR	10
PAGOZELAY	10

En el presente apartado las empresas presentadas aportan memorias, con Plan de obra, ubicación de instalaciones, diagramas de Gantt, previsión de suministros, plazos de obra y previsión de certificaciones, sin embargo, la diferente puntuación asignada es consecuencia de la especificidad de los estudios aportados, es decir, se han valorado más aquellas propuestas no generalistas y que han estudiado los problemas específicos de la obra a realizar y la solución de dichos problemas.

**CRITERIO c) Variantes que contribuyan a mejorar el proyecto aprobado, sin coste para el Ayuntamiento: (15 puntos)**

La valoración de las variantes o mejoras propuestas, para su ejecución conjunta o alternativa propuesta, se realiza teniendo en cuenta que el 50%, (hasta 7,5 puntos), se otorga al coste económico en euros, de la mejora propuesta, siendo el restante



50%, (hasta 7,5 puntos), de apreciación subjetiva, valorando el grado de desarrollo, e interés municipal para complementar la solución base propuesta.

Para la atribución de los 7,5 puntos correspondientes al valor en euros de la solución o soluciones, se otorga la máxima puntuación a la mejor oferta suscrita por PAGOZELAY distribuyéndose el resto de los puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Valor de la oferta}}{\text{Valor de la mejor oferta}} \times 7,5$$

**Con las siguientes puntuaciones:**

EMPRESA	VARIANTES Y MEJORAS
	15 PUNTOS
RIOJANA DE ASFALTOS, S.A	0,54 + 3,00 = 3,54
EDANSA	4,80 + 4,50 = 9,30
ASFALTOS DE S. FELICES S.A.	4,14 + 7,00 = 11,14
ISMAEL ANDRÉS, S.A	3,30 + 4,00 = 7,30
YARRITU, S.A	1,10 + 4,00 = 5,10
LÁZARO CONEXTRAN, S.L	6,61 + 5,00 = 11,61
RIBERA NAVARRA, S.A	NINGUNA MEJORA
EUROFOR	4,09 + 4,50 = 8,59
PAGOZELAY	7,50 + 5,00 = 12,50

**d) Mayor Plazo de Garantía: (15 puntos).**

Se valoran las mejoras que PRESENTAN los licitadores respecto al aumento del plazo de garantía de la oferta.

El cómputo de la oferta se realizará de acuerdo al siguiente esquema:

$$P = \frac{15 \times \text{garantía}}{\text{Mayor garantía}}$$



En donde: P = Es la puntuación obtenida  
 Mayor garantía = Es la mayor garantía ofertada de los presentados.  
 Garantía = Es la garantía de la oferta que se somete a valoración.

La mayor garantía resulta ser la presentada por las plicas números 4, 6, 8 y 10 que se valoran con 15 puntos. El resto se valora conforme a la formula anterior.

**RESULTADOS ORDENADOS POR PUNTUACIÓN FINAL:**

N°	EMPRESA	Oferta económica (50 s/100)			MAYOR PLAZO DE GARANTIA (15/100)		CALIDA D Y ESTUDI O DEL PROYEC TO (20 PTOS)	VARIAN TES Y MEJORA S (15 PTOS)	TOTAL
		PRECIO	BAJA	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS			
1	ASFALTOS DE S.FELICES	146.30 3,36	13,6 3	50,0 0	3,0	15,00	19,00	11,14	95,14
2	PAGOZELAY	140.29 8,84	17,1 8	40,2 4	3,0	15,00	10,00	12,50	77,74
3	RIOJANA DE ASFALTOS	148.75 9,88	12,1 8	50,0 0	2,0	10,00	14,00	3,54	77,54
4	EDANSA	138.89 2,00	18,0 1	37,2 0	2,5	12,50	16,00	9,30	75,00
5	ISAMAEL ANDRÉS S.A.	139.49 9,64	17,6 5	38,6 5	2,0	10,00	14,00	7,30	69,95
6	LÁZARO CONEXTRAN	163.47 2,09	3,50	31,8 8	2,0	10,00	11,00	11,61	64,49



AYUNTAMIENTO DE HARO

7	RIBERA NAVARRA	138.98 3,56	17,9 6	40,8 3	1,0	5,00	4,00	0,00	49,83
8	EUROFOR	121.86 9,63	28,0 6	4,16	3,0	15,00	10,00	8,59	37,75
9	YÁRRITU	169.29 6,31	0,06	6,08	3,0	15,00	10,00	5,10	36,18

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2011, en el que se acordó requerir documentación a ASFALTOS DE SAN FELICES S.A., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Excluir de la licitación a la plica nº 1 presentada por Excavaciones Repoblaciones Blanco S.L., al incumplir el pliego de condiciones, conforme se detalla en el acta de apertura de proposiciones de fecha 5 de octubre de 2011.

2).- Adjudicar el contrato de obra de -Mejora y reparación de caminos rurales en el término municipal de Haro- a ASFALTOS DE SAN FELICES S.A. por precio base de 123.985,90 euros más IVA de 22.317,46 euros.

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.



5).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 138.1 de la Ley 30/2010, de 5 de agosto, por la que se modifica la Ley de Contratos del Sector Público.

## **5.- ADJUDICACIÓN DEL -SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de -Limpieza de edificios municipales-.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de diciembre de 2011 en la que consta la apertura de los tres sobres de la única plica presentada correspondiente a Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., así como valoración de los criterios establecidos en la cláusula 21.7 del Pliego de Condiciones con el siguiente resultado:

<b>PLICA</b>	<b>PROYECTO (50)</b>	<b>OFERTA (30)</b>	<b>MEJORAS (20)</b>	<b>TOTAL</b>
VALORIZA	40	30	20	90

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2011 en que se acordó requerir documentación a Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Adjudicar el contrato de servicio de -Limpieza de edificios municipales- a VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES, S.A., por los precios que se detallan a continuación:

<b>AÑO</b>	<b>PRECIO/AÑO</b>	<b>IVA</b>
2012	133.041,33	23.947,44
2013	136.346,95	24.542,45
2014	137.710,43	24.787,88
2015	139.087,48	25.035,75

<b>AÑO</b>	<b>PRECIO/HORA</b>		<b>PRECIO/SERVICIO LIMPIEZA TEATRO BRETÓN</b>					
	<b>BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>TIPO A</b>		<b>TIPO B</b>		<b>TIPO C</b>	
			<b>BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA</b>
2012	11,98	2,16	98,00	17,64	311,00	55,98	11,98	2,16
2013	12,10	2,18	99,00	17,82	315,00	56,70	12,10	2,18
2014	12,22	2,20	100,00	18,00	318,00	57,24	12,22	2,20
2015	12,34	2,22	101,00	18,18	321,00	57,78	12,34	2,22

2.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delege para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 138.1 de la ley 30/2010, de 5 de agosto, por la que se modifica la Ley de Contratos del Sector Público.



**6.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LOS SERVICIOS POSTALES AL AYUNTAMIENTO DE HARO**

Dada cuenta de la necesidad de contratar la prestación de los -Servicios postales al Ayuntamiento de Haro-.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, este servicio puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con los tipos de licitación según se detallan:

<b>AÑO</b>	<b>PRECIO/AÑO</b>	<b>IVA (18%)</b>
2012 (1 marzo a 31 diciembre)	35.000,00	6.300,00
2013 (1 enero de 31 diciembre)	42.420,00	7.635,60
2014 (1 enero a 31 diciembre)	42.844,00	7.711,92
2015 (1 enero a 31 diciembre)	43.272,00	7.788,96
<b>DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS</b>		<b>Precio unitario máximo de licitación- IVA</b>



	<b>excluído</b>
<b>Ambito Nacional</b>	
<b>Carta ordinaria local (Municipio de Haro)</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	0,35
Hasta 20 gr. sin normalizar	0,5
Más de 20 gr hasta 50 gr	0,5
Más de 50 gr hasta 100 gr	0,8
Más de 100 gr hasta 200 gr	1,95
Más de 200 gr hasta 350 gr	1,95
Más de 350 gr hasta 500 gr	1,95
Más de 500 gr hasta 1000 gr	4,4
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	5,1
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	5,1
<b>Carta ordinaria interurbana</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	0,35
Hasta 20 gr. sin normalizar	0,5
Más de 20 gr hasta 50 gr	0,5
Más de 50 gr hasta 100 gr	0,8
Más de 100 gr hasta 200 gr	1,95
Más de 200 gr hasta 350 gr	1,95
Más de 350 gr hasta 500 gr	1,95
Más de 500 gr hasta 1000 gr	4,4
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	5,1
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	5,1
<b>Carta certificada local (entrega bajo firma)</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	2,55



Hasta 20 gr. sin normalizar	2,7
Más de 20 gr hasta 50 gr	2,7
Más de 50 gr hasta 100 gr	3
Más de 100 gr hasta 200 gr	4,15
Más de 200 gr hasta 350 gr	4,15
Más de 350 gr hasta 500 gr	4,15
Más de 500 gr hasta 1000 gr	6,6
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	7,3
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	7,3
<b>Carta certificada interurbana 1 (Capitales de provincia)</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	2,55
Hasta 20 gr. sin normalizar	2,7
Más de 20 gr hasta 50 gr	2,7
Más de 50 gr hasta 100 gr	3
Más de 100 gr hasta 200 gr	4,15
Más de 200 gr hasta 350 gr	4,15
Más de 350 gr hasta 500 gr	4,15
Más de 500 gr hasta 1000 gr	6,6
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	7,3
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	7,3
<b>Carta certificada interurbana 2 (Resto municipios)</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	2,55
Hasta 20 gr. sin normalizar	2,7
Más de 20 gr hasta 50 gr	2,7
Más de 50 gr hasta 100 gr	3



Más de 100 gr hasta 200 gr	4,15
Más de 200 gr hasta 350 gr	4,15
Más de 350 gr hasta 500 gr	4,15
Más de 500 gr hasta 1000 gr	6,6
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	7,3
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	7,3
<b>Suplemento por Aviso de recibo (envíos certificados)</b>	0,62
<b>Suplemento por Notificaciones</b>	0,31
<b>Carta urgente local (Municipio de Haro)</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	2,41
Hasta 20 gr. sin normalizar	2,63
Más de 20 gr hasta 50 gr	2,63
Más de 50 gr hasta 100 gr	2,71
Más de 100 gr hasta 200 gr	3,4
Más de 200 gr hasta 350 gr	3,4
<b>Carta urgente interurbana</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	2,41
Hasta 20 gr. sin normalizar	2,63
Más de 20 gr hasta 50 gr	2,63
Más de 50 gr hasta 100 gr	2,71
Más de 100 gr hasta 200 gr	3,4
Más de 200 gr hasta 350 gr	3,4



<b>Carta urgente certificada local (Municipio de Haro)</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	3,94
Hasta 20 gr. sin normalizar	4,28
Más de 20 gr hasta 50 gr	4,28
Más de 50 gr hasta 100 gr	4,45
Más de 100 gr hasta 200 gr	5,1
Más de 200 gr hasta 350 gr	5,1
Más de 350 gr hasta 500 gr	5,1
Más de 500 gr hasta 1000 gr	7,03
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	7,25
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	7,25
<b>Carta urgente certificada interurbana 1 (Capitales provincia)</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	3,94
Hasta 20 gr. sin normalizar	4,28
Más de 20 gr hasta 50 gr	4,28
Más de 50 gr hasta 100 gr	4,45
Más de 100 gr hasta 200 gr	5,1
Más de 200 gr hasta 350 gr	5,1
Más de 350 gr hasta 500 gr	5,1
Más de 500 gr hasta 1000 gr	7,03
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	7,25
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	7,25
<b>Carta urgente certificada interurbana 2 (Resto Municipios)</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	3,94



Hasta 20 gr. sin normalizar	4,28
Más de 20 gr hasta 50 gr	4,28
Más de 50 gr hasta 100 gr	4,45
Más de 100 gr hasta 200 gr	5,1
Más de 200 gr hasta 350 gr	5,1
Más de 350 gr hasta 500 gr	5,1
Más de 500 gr hasta 1000 gr	7,03
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	7,25
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	7,25
<b>Paquete nacional con entrega a domicilio.</b>	
Hasta 1 Kg	6
Más de 1Kg hasta 2 Kg	6,6
Más de 2 Kg hasta 5 Kg	7,6
Más de 5 Kg hasta 10 Kg	8,7
Más de 10 Kg hasta 15 Kg	11,45
Más de 15 Kg hasta 20 Kg	13,8
<b>Paquetería y documentación exprés provincial</b>	
Hasta 1 Kg	6,15
Por Kilogramo o fracción adicional	0,36
<b>Paquetería y documentación exprés CCAA/Provincias limítrofes</b>	
Hasta 1 Kg	10,7
Por Kilogramo o fracción adicional	1,22
<b>Paquetería y documentación exprés Península</b>	



Hasta 1 Kg	10,7
Por Kilogramo o fracción adicional	1,22
<b>Paquetería y documentación exprés Baleares, Ceuta y Melilla</b>	
Hasta 1 Kg	11,6
Por Kilogramo o fracción adicional	1,63
<b>Paquetería y documentación exprés Canarias</b>	
Hasta 1 Kg	12,65
Por Kilogramo o fracción adicional	3,25
<b>Suplemento por Reembolso</b>	1,52
<b>Ambito Internacional</b>	
<b>Carta ordinaria internacional</b>	
<b>- Europa</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	0,65
Hasta 20 gr. sin normalizar	1,3
Más de 20 gr hasta 50 gr	1,3
Más de 50 gr hasta 100 gr	2
Más de 100 gr hasta 200 gr	6
Más de 200 gr hasta 350 gr	6
Más de 350 gr hasta 500 gr	6
Más de 500 gr hasta 1000 gr	12,25
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	19,8
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	19,8



<b>- Resto de paises</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	0,8
Hasta 20 gr. sin normalizar	1,7
Más de 20 gr hasta 50 gr	1,7
Más de 50 gr hasta 100 gr	2,8
Más de 100 gr hasta 200 gr	9,6
Más de 200 gr hasta 350 gr	9,6
Más de 350 gr hasta 500 gr	9,6
Más de 500 gr hasta 1000 gr	20,5
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	36
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	36
<b>Carta certificada internacional</b>	
<b>- Europa</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	2,95
Hasta 20 gr. sin normalizar	3,6
Más de 20 gr hasta 50 gr	3,6
Más de 50 gr hasta 100 gr	4,3
Más de 100 gr hasta 200 gr	8,3
Más de 200 gr hasta 350 gr	8,3
Más de 350 gr hasta 500 gr	8,3
Más de 500 gr hasta 1000 gr	14,55
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	22,1
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	22,1
<b>- Resto de paises</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	3,1
Hasta 20 gr. sin normalizar	4



Más de 20 gr hasta 50 gr	4
Más de 50 gr hasta 100 gr	5,1
Más de 100 gr hasta 200 gr	11,9
Más de 200 gr hasta 350 gr	11,9
Más de 350 gr hasta 500 gr	11,9
Más de 500 gr hasta 1000 gr	22,8
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	38,3
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	38,3
<b>Cartas urgentes internacionales</b>	
<b>- Europa</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	2,88
Hasta 20 gr. sin normalizar	3,9
Más de 20 gr hasta 50 gr	3,9
Más de 50 gr hasta 100 gr	4,24
Más de 100 gr hasta 200 gr	6,95
Más de 200 gr hasta 350 gr	6,95
Más de 350 gr hasta 500 gr	6,95
Más de 500 gr hasta 1000 gr	12,2
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	17,65
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	17,65
<b>- Resto de países</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	3,2
Hasta 20 gr. sin normalizar	4,3
Más de 20 gr hasta 50 gr	4,3
Más de 50 gr hasta 100 gr	5,25
Más de 100 gr hasta 200 gr	10



Más de 200 gr hasta 350 gr	10
Más de 350 gr hasta 500 gr	10
Más de 500 gr hasta 1000 gr	21,2
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	36,25
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	36,25
<b>Carta urgente certificada internacional</b>	
<b>- Europa</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	4,83
Hasta 20 gr. sin normalizar	5,9
Más de 20 gr hasta 50 gr	5,9
Más de 50 gr hasta 100 gr	6,19
Más de 100 gr hasta 200 gr	9,25
Más de 200 gr hasta 350 gr	9,25
Más de 350 gr hasta 500 gr	9,25
Más de 500 gr hasta 1000 gr	14,7
Más de 1000 gr hasta 1500 gr	21
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	21
<b>- Resto de países</b>	
Hasta 20 gr. normalizadas	5,35
Hasta 20 gr. sin normalizar	6,45
Más de 20 gr hasta 50 gr	6,45
Más de 50 gr hasta 100 gr	7,5
Más de 100 gr hasta 200 gr	12,75
Más de 200 gr hasta 350 gr	12,75
Más de 350 gr hasta 500 gr	12,75
Más de 500 gr hasta 1000 gr	24,3



Más de 1000 gr hasta 1500 gr	40,6
Más de 1500 gr hasta 2000 gr	40,6
<b>Paquetería y documentación prioritario internacional</b>	
<b>- Unión Europea</b>	
Hasta 1 Kg	20,85
Por Kilogramo o fracción adicional	2,4
<b>- Resto de Europa, Azores, Madeira, Mónaco, Isla de Man y Marruecos.</b>	
Hasta 1 Kg	19,7
Por Kilogramo o fracción adicional	3,22
<b>- Africa excepto Marruecos</b>	
Hasta 1 Kg	17
Por Kilogramo o fracción adicional	5,35
<b>- Asia y Oceanía</b>	
Hasta 1 Kg	19
Por Kilogramo o fracción adicional	9,3
<b>- América</b>	
Hasta 1 Kg	19
Por Kilogramo o fracción adicional	8,3
<b>Paquetería y documentación económico internacional</b>	
<b>- Unión Europea</b>	



Hasta 1 Kg	24,6
Por Kilogramo o fracción adicional	2,83
<b>- Resto de Europa, Azores, Madeira, Mónaco, Isla de Man y Marruecos.</b>	
Hasta 1 Kg	21,59
Por Kilogramo o fracción adicional	3,09
<b>- Africa excepto Marruecos</b>	
Hasta 1 Kg	15,4
Por Kilogramo o fracción adicional	4,8
<b>- Asia y Oceanía</b>	
Hasta 1 Kg	16
Por Kilogramo o fracción adicional	4,8
<b>- América</b>	
Hasta 1 Kg	14,4
Por Kilogramo o fracción adicional	4,8

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas que ha de regir la presente contratación.

3) .- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de 15 días naturales.



**7.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE -EJECUCIÓN DE ACERA EN AVENIDA DE LOGROÑO Y RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN ROQUE (LOTE 2) -**

Dada cuenta de la Certificación Final de la obra de -Ejecución de acera en Avenida de Logroño y renovación de redes y pavimentación de la calle San Roque (lote II)-suscrita por el director de la obra D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L., por importe de 30.055,61 euros, siendo el precio de adjudicación de 59.572,93 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 59.572,66 euros, inferior al precio de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación Final de la obra de -Ejecución de acera en Avenida de Logroño y renovación de redes y pavimentación de la calle San Roque (lote II)- por importe de 30.055,61 euros.

**8.- SOLICITUD DE EUSCARTADES, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 6 VIVIENDAS Y LOCAL SITOS EN CALLE LA VEGA, NÚMERO 17.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de noviembre de 2011 por EUSCARTADES, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 6 viviendas y local sitos en calle la Vega, número 17.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 23 de diciembre de 2011.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

**9.- SOLICITUD DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL EN CALLE LOS NOGALES, NÚMERO 1.**

Vista la instancia presentada en fecha 31 de marzo de 2009 por VODAFONE España, S.L.U., en la que solicita licencia ambiental para instalación de antena de telefonía móvil en calle Los Nogales, número 1.

Visto el informe emitido en fecha 7 de diciembre de 2011 por el arquitecto técnico municipal, en el que se hace constar que, dado que no se puede conceder licencia de obras para la instalación de dicha antena, por no ajustarse su emplazamiento ni a la normativa autonómica ni a las ordenanzas municipales, no cabe la concesión de licencia ambiental para dicha actividad.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Denegar la licencia ambiental solicitada.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

**10.- SOLICITUD DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL EN CALLE LOS NOGALES, NÚMERO 1.**



Vista la instancia presentada en fecha 31 de marzo de 2009 por VODAFONE España, S.L.U., en la que solicita licencia de obras para instalación de antena de telefonía móvil en calle Los Nogales, número 1.

Visto el informe emitido en fecha 29 de noviembre de 2011 por el arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, en el que se hace constar que no se puede conceder licencia de obras para la instalación de dicha antena, por no ajustarse su emplazamiento ni a la normativa autonómica ni a las ordenanzas municipales, no cabe la concesión de licencia ambiental para dicha actividad. Todo ello en base a los informes emitidos por el arquitecto municipal, Ignacio Izarra, en fecha 9 de agosto de 2010, por el Técnico auxiliar de informática y telecomunicaciones, Manuel Arnáez, en fecha 10 de septiembre de 2010 y por la Secretaria general, Mercedes González, en fecha 3 de noviembre de 2010.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Denegar la licencia de obras solicitada.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

**11.- SOLICITUD DE UNIFAMILIARES MINGLANILLOS, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 88 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES, SITOS EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, NÚMEROS 5 Y 7, CALLE HERMANOS D'ELHUYAR, NÚMERO 1, CALLE JACINTO BENAVENTE, NÚMEROS 2 Y 4 Y CALLE MIGUEL SERVET, NÚMERO 2.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de diciembre de 2011 por Unifamiliares Minglanillos, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 88 viviendas, locales y



garajes sitios en calle Federico García Lorca, números 5 y 7, calle Hermanos D'Elhuyar, número 1, calle Jacinto Benavente, números 2 y 4 y calle Miguel Servet, número 2.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 23 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

**12.- SOLICITUD DE RÓTULOS PEDRO, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A COMERCIO DE RÓTULOS Y PUBLICIDAD, SITO EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, NÚMERO 13.**

Vista la instancia presentada en fecha 21 de noviembre de 2011 por Rótulos Pedro, S.L., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a comercio de rótulos y publicidad, sito en calle Federico García Lorca, número 13 (expediente 31208, 271/11). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Sergio López de Armentia.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 24 de noviembre de 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 19 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.



2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento



especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 918,72 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 229,68 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2011/LU/263).

### **13.- SOLICITUD DE ABERTIS AUTOPISTAS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONEXIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE LA AUTOPISTA A-68 CON LAS REDES MUNICIPALES DE HARO.**

Vista la instancia presentada en fecha 22 de julio de 2011 por Abertis Autopistas, en la que solicita licencia de obras para conexión de redes de saneamiento y abastecimiento de aguas de la autopista A-68 con las redes municipales de Haro. Todo ello según proyecto redactado por el ingeniero técnico de obras públicas Iakes Umaran (Expte.31208, 197/11).



Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, en fecha 19 de diciembre de 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

6).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

7).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

8).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.



9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

12).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

15).- Se considerará acometida privada desde el entronque con las redes actuales. Por tanto, su mantenimiento y conservación correrán de cuenta del solicitante.

16).- Se deberá colocar un armario de control y llaves de paso junto con contador en el punto de acometida de agua.

17).- Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Carreteras de La Rioja, en el informe de autorización que consta en el expediente.

18).- Se guardarán en todo momento las medidas de seguridad y salud, con especial atención a la circunstancia de efectuar las obras en dominio público y en márgenes de carreteras.

19).- Las acometidas a redes municipales deberán ser supervisadas por los servicios técnicos municipales, para lo que deberán ser avisados con la suficiente antelación.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre



construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.562,04 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 640,51 euros (liquidación 2011/LU/167). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se hizo un depósito de la tasa por importe de 628,22 euros, se girará una liquidación complementaria por importe de 12,29 euros.

#### **14.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE DEVOLUCIÓN DE AVAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de noviembre de 2009 por SIDENA 2000, S.L., en la que solicita la devolución del aval de 50.000 euros, depositado en garantía de la correcta ejecución de la urbanización de la Unidad de Ejecución número 1.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 7 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que se devuelva a SIDENA 2000, S.L., el aval depositado por importe de 50.000 euros.

#### **15.- DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA PASTELERÍA, EN CALLE LA VEGA, NÚMERO 17, PRESENTADO POR MARTA POZO PALACIO.**

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 16 de septiembre de 2011, Marta Pozo Palacio



presenta en el Registro del Ayuntamiento instancia solicitando licencia ambiental para pastelería, en calle la Vega, número 17 (Expte. 31207, 222/2011).

Visto el escrito de fecha 19 de diciembre de 2011, presentada por Marta Pozo Palacio en el que se comunica el desistimiento de su solicitud de licencia ambiental.

Vistos los arts. 87.1 y 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia de Licencia Ambiental, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar de plano el desistimiento expresado por Marta Pozo Palacio en su escrito de fecha 19 de diciembre de 2011 y declarar concluso el expediente, procediendo al archivo del mismo.

2).- Notificar el presente acuerdo a Marta Pozo Palacio.

**16.- DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A PASTELERÍA, SITO EN CALLE LA VEGA, NÚMERO 17, PRESENTADO POR MARTA POZO PALACIO.**

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 16 de septiembre de 2011, Marta Pozo Palacio presenta en el Registro del Ayuntamiento instancia solicitando licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a pastelería, en calle la Vega, número 17 (Expte. 31208, 223/2011).

Visto el escrito de fecha 19 de diciembre de 2011, presentada por Marta Pozo Palacio en el que se comunica el desistimiento de su solicitud de licencia de obras.

Vistos los arts. 87.1 y 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley



4/1999, de 13 de enero.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia de Licencia Ambiental, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aceptar de plano el desistimiento expresado por Marta Pozo Palacio en su escrito de fecha 19 de diciembre de 2011 y declarar concluso el expediente, procediendo al archivo del mismo.
- 2).- Notificar el presente acuerdo a Marta Pozo Palacio.

**17.- SOLICITUD DE MARÍA ÁNGELES FRESNO GRANDÍVAL Y TRES MÁS, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR EN RESTAURANTE SITO EN PLAZA DE LA IGLESIA, NÚMERO 8.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de julio de 2011 por María Ángeles Fresno Grandíval y tres más, en la que solicita licencia ambiental para bar en restaurante sito en plaza de la Iglesia, número 8.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2.003.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 14 de julio de 2011 y el informe de la Inspectora de Salud Pública, de fecha 24 de noviembre de 2.011.



Visto el informe favorable de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.



e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios. Los capitales o cuantías mínimas aseguradas para hacer frente a las indemnizaciones se determinarán reglamentariamente, conforme a los baremos establecidos en la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**18.- SOLICITUD DE D. FEDERICO CAPELLÁN VILLACIAN DE BAJA DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN PZA. CASTAÑARES, NRO. 1.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Federico Capellán Villacian, solicitando la baja de la licencia de vado



sito en Plaza Castañares de Rioja, nº 1.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica que no se precisa realizar obra en la acera.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 21 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención del Sr. Alcalde y por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por D. Federico Capellán Villacian, considerando extinguida la licencia de vado, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos sin los cuales la baja no tendría efecto:

-Deberá entregar al Ayuntamiento la placa acreditativa del vado.

2).- Comunicar al interesado que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa del vado en el Excmo. Ayuntamiento.

3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**19.- SOLICITUD DE D. MIGUEL TUBIA RIOJA DE BAJA DE LICENCIA DE VADO.**



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguel Tubía Rioja, solicitando la baja de licencia de vado permanente sito en calle Ezcaray, s/n.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22 de diciembre de 2011, en el que se indica que no se precisa realizar obra exterior.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por D. Miguel Tubía Rioja, considerando extinguida la licencia de vado, habiendo hecho entrega de la placa acreditativa de licencia de vado.

2).- Dar traslado a la Policía Local y a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## **20.- SOLICITUD DE FUSION VINICA, S.L. DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ASESORÍA EN CALLE LINARES RIVAS, 56.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José María de la Fuente Guitart, en calidad de Administrador único de las Sociedades Astevit, S.L.U. y Fusión Vinica, S.L., en la que solicita el cambio de titularidad de Asesoría en calle Linares Rivas, nº 56, a nombre de Fusión Vinica, S.L., estando antes a nombre de Astevit, S.L.U.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 21 de diciembre de 2011.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José María de la Fuente Guitart, como administrador de Fusión Vinica, S.L. cambio de titularidad de asesoría en calle Linares Rivas, nº56, antes a nombre de Astevit, S.L.U.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

3).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

## **21.- CORRECIÓN DE ERRORES EN LA RENOVACIÓN PUESTOS MERCADILLO 2011**

Advertido error en Acuerdo nº 21 de Junta de Gobierno local de fecha 7 de diciembre de 2011, al no haberse incluido a D. Manuel Calvente Rueda, como titular de puesto nº 12, compartido, de SÁBADOS.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillo municipal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificar el Acuerdo nº 21 de Junta de Gobierno Local de



fecha 7 de diciembre de 2011, e incluir en la renovación de puestos de mercadillo de sábados 2011 a D. Manuel Calvente Rueda, al que por error no se había incluido.

- Donde Pone :

1).- Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el año 2011:

MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Félix García Casero	5/6	16,50	Hortalizas
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José del Campo Ezquerro	9	36	Fruta
Catalina Jiménez Gabarri	10	36	Ropa
José Jiménez Gabarri	11	45	Ropa
Manoli Jiménez Gabarri	19/20/21/22/23	37,5	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Catalina Jiménez Gabarri	5/6	16,50	Ropa
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José A. Ruíz Martínez	9	36	Hortalizas
Santiago Gómez Jaras	10	36	Encurtidos
José Jiménez Gabarri	11	45	Ropa
Perla M. González Pérez	12	21	Textil/bis
David Romero Duval	13	10	Calzado
Rocío Jiménez Durán	14	27	Hamac/ropa



AYUNTAMIENTO DE HARO

José C. Santellán Amagüaña	14	18	Ropa/bis
Concepción Borja Cerreduela	15/16	15	Ropa
Darío A. Gabarri Jiménez	17/18	15	Ropa
Manuel García Vitoria	19/20/21/22	30	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

2).- Dar traslado de este acuerdo a los concesionarios a fin de que se personen en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.

3).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

4).- Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

5).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefe de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

- Debe poner:

1).- Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el año 2011:

MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Félix García Casero	5/6	16,50	Hortalizas
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José del Campo Ezquerro	9	36	Fruta
Catalina Jiménez Gabarri	10	36	Ropa
José Jiménez Gabarri	11	45	Ropa



Manoli Jiménez Gabarri	19/20/21/22/23	37,5	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Catalina Jiménez Gabarri	5/6	16,50	Ropa
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José A. Ruíz Martínez	9	36	Hortalizas
Santiago Gómez Jaras	10	36	Encurtidos
José Jiménez Gabarri	11	45	Ropa
Perla M. González Pérez	12	21	Textil/bis
Manuel Calvente Rueda	12	21	Hortalizas
David Romero Duval	13	10	Calzado
Rocío Jiménez Durán	14	27	Hamac/ropa
José C. Santellán Amagüaña	14	18	Ropa/bis
Concepción Borja Cerreduela	15/16	15	Ropa
Darío A. Gabarri Jiménez	17/18	15	Ropa
Manuel García Vitoria	19/20/21/22	30	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

2).- Dar traslado de este acuerdo a los concesionarios a fin de que se personen en los servicios de Recaudación del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.

3).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

4).- Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

5).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefe de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.



2).- Dar traslado de la presente resolución al adjudicatario, a la Policía Local, a la Intervención y a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

**22.- CORRECIÓN ERRORES ACUERDO 3 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESION 37, DE CORRECIÓN DE SUPERFICIES EN EL MERCADILLO.**

Advertido error en Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3, Sesión 37 de fecha 5 de octubre de 2011, al no haberse incluido a D. Manuel Calvente Rueda, como titular de puesto compartido nº 12 de SÁBADOS.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificar el Acuerdo nº 3 de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2011 e incluir en el mercadillo de los sábados a D. Manuel Calvente Rueda, tal y como corresponde al tener adjudicado el puesto de sábados nº 12, compartido y que por error no se había incluido.

- Donde pone:

1).- Modificar la expresión en metros a metros cuadrados, conforme determina la Ordenanza Fiscal 2.13 de aplicación de tasas por instalación de puestos, entre otros Mercadillo, según el siguiente detalle:



### MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>m2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M <sup>a</sup> Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Félix García Casero	5/6	16,50	Hortalizas
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José del Campo Ezquerro	9	36	Fruta
Catalina Jiménez Gabarri	10	36	Ropa
José Jiménez Gabarri	11	45	Ropa
Manoli Jiménez Gabarri	19/20/21/22/23	37,5	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

### MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>m2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M <sup>a</sup> Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Catalina Jiménez Gabarri	5/6	16,50	Ropa
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José Angel Ruiz Martínez	9	36	Hortalizas
Santiago Gómez Jaras	10	36	Encurtidos
José Jiménez Gabarri	11	45	Ropa
Perla del Mar González Pérez	12	21	Textil/Bis
David Romero Duval	13	45	Calzado
Rocío Jiménez Durán	14	27	Hamacas/Ropa
José C. Santellán Amagüaña	14	18	Ropa/Bisut
Concepción Borja Cerreduela	15/16	15	Ropa
Darío Alfredo Gabarri Jiménez	17/18	15	Ropa
Manuel García Vitoria	19/20/21/22	30	Ropa
F. Javier Martín Calle	24/25/26/27	30	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

- Debe poner:

1).- Modificar la expresión en metros a metros cuadrados, conforme determina la Ordenanza Fiscal 2.13 de aplicación de tasas



por instalación de puestos, entre otros Mercadillo, según el siguiente detalle:

**MERCADILLO DE LOS MARTES**

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>m2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M <sup>a</sup> Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Félix García Casero	5/6	16,50	Hortalizas
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José del Campo Ezquerro	9	36	Fruta
Catalina Jiménez Gabarri	10	36	Ropa
José Jiménez Gabarri	11	45	Ropa
Manoli Jiménez Gabarri	19/20/21/22/23	37,5	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

**MERCADILLO DE LOS SÁBADOS**

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>m2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M <sup>a</sup> Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Catalina Jiménez Gabarri	5/6	16,50	Ropa
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José Angel Ruiz Martínez	9	36	Hortalizas
Santiago Gómez Jaras	10	36	Encurtidos
José Jiménez Gabarri	11	45	Ropa
Perla del Mar González Pérez	12	21	Textil/Bis
Manuel Calvente Rueda	12	21	Hortalizas
David Romero Duval	13	45	Calzado
Rocío Jiménez Durán	14	27	Hamacas/Ropa
José C. Santellán Amagüaña	14	18	Ropa/Bisut
Concepción Borja Cerreduela	15/16	15	Ropa
Darío Alfredo Gabarri Jiménez	17/18	15	Ropa
Manuel García Vitoria	19/20/21/22	30	Ropa
F. Javier Martín Calle	24/25/26/27	30	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

2).- Dar traslado de la presente resolución al adjudicatario,



a la Policía Local, a la Intervención y a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

**23.- RENUNCIA DE D. ENRIQUE JIMÉNEZ ABELLÁN A PUESTO DE MARTES EN EL MERCADILLO.**

Vista solicitud de D. Enrique Jiménez Abellán de renuncia al puesto nº 33 para el mercadillo de los MARTES, adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la venta de ropa.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada en fecha 21 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en esta materia, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia de D. Enrique Jiménez Abellán al puesto nº 33 para el mercadillo de los MARTES con efectos a partir del 1 de enero de 2012.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a Intervención y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

**24.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.2 RELATIVA AL RECURSO N.68/2011.**

Dada cuenta del fallo de la Sentencia nº 358/2011 del Juzgado



de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de fecha 7 de Diciembre de 2011, notificada el día 14 del mismo mes y recaída en el recurso nº 68/2011, sobre responsabilidad patrimonial e interpuesto por D<sup>a</sup>. Bonifacia Corral Sanz y D<sup>a</sup>. Lourdes Irizar Olano contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de noviembre de 2010, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 9 de Septiembre de 2010.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 358/2011 de fecha siete de diciembre de dos mil once notificada el día catorce del mismo mes que dispone literalmente los siguiente:

“ Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup>. Mónica Norte Sainz, en representación de D<sup>a</sup>. Lourdes Irizar Olano y D<sup>a</sup> Bonifacia Corral Sanz frente a la actuación administrativa referenciada en el Fundamento de Derecho Primero de la presente sentencia.

Se declara el derecho de D<sup>a</sup>. Bonifacia Corral Sanz y D<sup>a</sup> Lourdes Irizar Olano a percibir del Ayuntamiento de Haro, la cantidad de 1.040,45 euros”.

2).- Abonar a D<sup>a</sup>. Lourdes Irizar Olano y D<sup>a</sup> Bonifacia Corral Sanz la cantidad de 1.040,45 euros.

3).- Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Lourdes Irizar Olano y D<sup>a</sup> Bonifacia Corral Sanz.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que procedan al pago de la cantidad señalada.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.



## **25.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.3 DE LOGROÑO CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA N. 483/2011-B.**

Dada cuenta de la copia literal de la Sentencia nº 505/11 del Juzgado de lo Social nº 3, recaída en la demanda nº 483/2011-B, interpuesta por D. Miguel Angel Villanueva Negueruela en materia de reclamación de cantidad por importe de 1.572,80 euros, correspondiente a dos pagas extraordinarias del año 2010, más el 10% de demora.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia de fecha 16 de noviembre de 2011, notificada el día 28 del mismo mes, y que dispone literalmente lo siguiente:

“ Se desestima la demanda interpuesta por D. Miguel Angel Villanueva Negueruela frente al Ayuntamiento de Haro, y en consecuencia se absuelve a la parte demandada de las pretensiones ejercidas en su contra”.

2).- Notificar el presente acuerdo a D. Miguel Angel Villanueva Negueruela.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Gestión de Personal del Departamento de Secretaría.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social nº 3.

## **26.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro nº 40.120, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja, la cesión de la vivienda adosada al actual Albergue de Peregrinos sito en Avda. Juan Carlos I nº 23, para la ampliación de éste.

-- Resolución nº 551, de 14 de diciembre de 2011, del Director General de Calidad Ambiental, por la que se amplía el plazo de eficacia de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización del sector urbanizable delimitado S-4 "Paisajes del Vino", promovido por la Junta de Compensación del sector S-4 "Paisajes del Vino".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Se remita escrito al Ministerio de Fomento solicitando que, ante las dos peticiones que se han realizado para que la línea Logroño-Madrid recoja y deje viajeros en Haro, se otorgue la concesión a aquella empresa que obtenga mejor puntuación, pero que al final el municipio de Haro obtenga el servicio en cuestión.

La Sra. Secretaria General da cuenta del siguiente:

-- Pérsame remitido a D<sup>a</sup> Lydia Arrieta Vargas, por el fallecimiento de su abuela.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **27.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**



Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda los siguientes acuerdos:

**27.1.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ENTRADA A DOMICILIO.**

Dada cuenta de la solicitud de entrada en el domicilio e inmueble sito en la C/ Navarra nº 3 instada por el Excmo. Ayuntamiento de Haro y que se acompaña al presente acuerdo.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 22 de Diciembre de 2010, sobre ejecución subsidiaria de actuación material en el edificio sito en la C/ Navarra nº 3, así como la notificación individual del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Sebastián.

Visto el Auto nº 145/11 emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 en el procedimiento de entrada a domicilio nº 591/2011-B, en el que se autorizó al Excmo. Ayuntamiento la entrada en dicho inmueble para proceder a la redacción del proyecto de derribo previo levantamiento de planos y comprobación estructural.

Realizada la entrada a domicilio con autorización judicial, se redactó el correspondiente proyecto y éste fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2011.

Visto el expediente administrativo nº 106/10, así como el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de Noviembre de 2011, en el que se resuelve adjudicar el contrato de derribo del inmueble sito en la C/ Navarra nº 3 de Haro, a la mercantil "Excavaciones Mayo, S.L.U", y visto el contrato firmado con fecha 7 de Diciembre de 2011 entre el representante del Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario reseñado.

Dada cuenta de la necesidad de solicitar judicialmente entrada a domicilio para que la empresa adjudicataria señalada ejecute



materialmente el proyecto de derribo de la C/ Navarra nº 3.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Personarse en el procedimiento de entrada en domicilio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno proceda.

2).- Designar a la Letrada del Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales, en el reseñado procedimiento.

3).- Designar como Procurador del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D<sup>a</sup>. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Notificar el presente acuerdo al Letrado designado.

5).- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora designada junto con la solicitud de entrada en domicilio y una copia de los Decretos de Alcaldía de aprobación de proyecto y contratación del derribo para que la Procuradora proceda a su presentación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda.

#### **27.2.- ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA 21 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.**

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2011 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 21 sita en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial



formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.890 de Haro, inscrita al folio 190, tomo 1.754, libro 255, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de Dª MARÍA TERESA LLORENTE BARTOLOMÉ.

Vista la oferta presentada por D. JOSÉ MARÍA JESÚS VILLAVERDE LLORENTE, en representación de la titular de la parcela, según sentencia nº 80, de 30 de junio de 2008, del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 2.1 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 21, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (85.360 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos



sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

## **28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y dos minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González